

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



Ref.: bgpdl
Expte.-44/2016

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LIMPIEZA A BOMBA URBANA LIGERA PARA EL SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación servicio de modificación de un vehículo de intervención rápida de limpieza a bomba urbana ligera para el Servicio de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la forma prevenida en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, en fecha 15 de septiembre de 2016 con un presupuesto máximo 50.965,00 euros e I.V.A. por importe de 10.702,65 euros, sumando un total de 61.667,65 euros.

CPV 50117000-8 "Servicios de transformación y acondicionamiento de vehículos."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, categoría 1 del anexo II, tal y como establece el art.10 del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2ª.- NECESIDADES A SATISFACER.

A los efectos exigidos en el artículo 22 TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, consta informe aportado al expediente de contratación de fecha 16 de septiembre de 2016, emitido D. Emilio J. Camacho

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 2 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 2 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Tráfico, D. Enrique Gaviño Pazo.

3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de duración de TRES MESES contados desde la formalización del mismo en documento administrativo.

5ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

5.1.- El presupuesto máximo de licitación 50.965,00 euros e I.V.A. por importe de 10.702,65 euros, sumando un total de 61.667,65 euros.

5.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de 50.965,00 euros.

5.3.- Las ofertas que se presenten superando el precio del contrato serán automáticamente desechadas.

5.4.- Consta RC por importe de 61.667,65 euros de fecha 23 de septiembre de 2016, cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el presente contrato para el Ayuntamiento.

5.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, por lo que sus prestaciones deberán estar comprendidas dentro de los fines, objetivos o ámbito de la actividad que, a tenor de sus Estatutos reglas fundacionales, les sean propios y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 3 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 3 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP que se puntuarán de esta forma:

1.- Hasta 65 puntos: presupuesto más económico: La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.
 V_{\max} = valoración máxima.
 B_i = baja en tanto por ciento oferta i.
 B_{\max} = Baja máxima en tanto por ciento.
 B_{\min} = Baja mínima en tanto por ciento.

2º.- Distancia de las Instalaciones al Parque de Bomberos de Huelva, al objeto de que las posibles incidencias del vehículo durante la garantía, y a lo largo de su vida operativa, se vean lo menos afectadas como consecuencia del posible traslado del vehículo a las instalaciones de la empresa carrocera: Hasta 10 puntos;

- Menos de 100 kilómetros: 10 puntos.
- Entre 100 y 200 kilómetros: 8 puntos.
- Entre 201 y 300 kilómetros: 6 puntos.
- Entre 301 y 400 kilómetros: 4 puntos.
- Entre 401 y 500 kilómetros: 2 puntos.
- Más de 500 kilómetros: 1 punto.

3º.- Plazo de entrega: hasta 25 puntos.

- Entre 80 y 89 días: 1 punto.
- Entre 70 y 79 días: 3 puntos.
- Entre 60 y 69 días: 5 puntos.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 4 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 4 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



- Entre 50 y 59 días: 10 puntos.
- Entre 40 y 49 días: 15 puntos.
- Entre 30 y 39 días: 20 puntos.
- Menos de 30 días: 25 puntos.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

8ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

El adjudicatario deberá presentar carta de pago del importe a que ascienda la publicidad.

9ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 9ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1 PLAZO.

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159.3 del TRLCSP las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; www.huelva.es.

9.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes y de 9 a 13,00 los sábados (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.

9.3 FORMA.

La proposición para optar a la adjudicación del contrato será entregada en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 5 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 5 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) UN sobre cerrado, el cual podrá ser lacrado y precintado, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación del sobre es la siguiente:

-- Sobre "UNO": Criterio objetivo valorable en cifra y porcentaje.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirá los siguientes documentos:

1.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

2º.- Acreditación de la distancia de las Instalaciones al Parque de Bomberos de Huelva.

3º.- Compromiso de plazo de entrega.

10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION.

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- El Órgano de contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.1.- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 6 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DA01-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 6 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

11.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La apertura de los sobres "UNO" tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, en que se constituya la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración de los sobres "UNO", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

12ª. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.),

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 7 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DA01-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 7 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello, debiendo sus fines, objetivos o ámbito de la actividad incluir las prestaciones objeto del contrato. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 8 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 8 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder al Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

Podrá acreditarse con la correspondiente Clasificación: Grupo Q, Subgrupo 2 y Categoría A ó 1, o mediante la acreditación de la solvencia en los términos previstos a continuación:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Todo ello conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Certificados de Calidad.

Deberán presentar las certificaciones de calidad ISO 9001 para la actividad de diseño y fabricación de los vehículos contraincendios, ISO 14001 de control ambiental y certificado UCA del automóvil.

5.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

6.- Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 9 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 9 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

7.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

8.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

9.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 10 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 10 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

10.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

11.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

12.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14ª. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página **11** de **16**

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página **11** de **16**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



La dirección de los trabajos e instalaciones precisas en la ejecución del contrato corresponde a D. Emilio Camacho Benítez, Jefe del S.E.I.S, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

15ª. FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico indicando, en este caso Ayuntamiento de Huelva, Área del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5.000€, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS ACTUACIONES.

El plazo de garantía de las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente pliego será de UN AÑO, a contar desde su recepción. Durante este periodo la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, empleo de materiales inadecuados, vicios ocultos o cualquier otro motivo que hubiese supuesto una negligencia por parte del contratista.

En cuanto a la fabricación e instalación de la puerta trasera izquierda en cabina, la garantía será de cinco años, en todo lo concerniente a la corrosión que se derive de la instalación de la misma.

17ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio del presente servicio en la forma prevista en la cláusula anterior.

B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



- Realizar por sí el servicio, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.
- Entregar el vehículo debidamente legalizado, con inspección técnica de vehículos (ITV) favorable y acreditación del cumplimiento de la norma UNE-EN1846.

-En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

C.- Facultades de la Administración:

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

D.- Obligación de la Administración:

Pagar al contratista el precio del contrato, en la forma prevista en cláusula 16ª de este pliego.

18ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

De acuerdo con el artículo 140.2 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, comprometiéndose el adjudicatario a destruir la información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

20ª.- ACTA DE RECEPCIÓN.

Finalizados los trabajos se levantarán, por la dirección facultativa, Acta de conformidad.

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 13 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DA01-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 13 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

21ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

22ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 309 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

23ª.- PENALIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección del suministro para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 212 del TRLCSP, se establece un régimen de penalidades específico justificado por la esencialidad del servicio de que se trata, las infracciones que pudiera cometer el adjudicatario se calificarán en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones imputables al contratista que, sin constituir una falta de prestación del servicio perjudiquen ligeramente al mismo.

Serán faltas graves todas aquellas acciones u omisiones atribuibles a la empresa que ocasionen una grave deficiencia al servicio.

Procederá la imposición de sanciones al contratista de hasta 300,51 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción leve, de 300,51 a 601,01 euros por

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 14 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 14 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



infracción y día por hechos constitutivos de infracción grave, de 601,01 a 1.502,23 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción muy grave realizados por él mismo, o por el personal a su cargo, atendándose para su graduación por el órgano competente a los siguientes criterios:

- Entidad del hecho a sancionar.
- Reiteración del hecho.
- Incidencia sobre la normal prestación del servicio.
- Perjuicio económico causado.

Para imposición de sanciones se tramitará expediente en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción por el órgano de contratación.

Firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual, y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al de desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades en la forma y proporción que señala el artículo art. 212.4 TRLCSP.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

24ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

25ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 15 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DAO1-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 15 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre
(o en nombre y representación de _____, según escritura de poder
_____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____
Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

y
D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de, procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiendonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....
.....
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

OTROS DATOS
Código para validación: **1PH5W-9LVX2-UEREI**
Fecha de emisión: **14 de diciembre de 2016 a las 13:02:11**
Página 16 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
13/12/2016 14:16

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE 44-2016 P
C.A. SERVICIO DE TRANSFORMACION VEHICULO DE LIMPIEZA A BOMBA
URBANA DEL S.E.I.S.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KHAPN-2DA01-G6U6F**
Fecha de emisión: **31 de octubre de 2016 a las 14:39:23**
Página 16 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
31/10/2016 13:48



- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ Nº piso/puerta
Código postal Localidad Provincia
En a de de

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____

Lugar, fecha y firma del proponente

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº. .., con DNI nº., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por, CIF nº., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, la prestación del servicio de modificación de un vehículo de intervención rápida de limpieza a bomba urbana ligera para el Servicio de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se compromete a la realización del citado servicio conforme a los expresados pliegos, en la cantidad de ... (en letra y número) euros, e IVA por importe de..... (en letra y número) euros.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 370682_1PH5W-9LVX2-UEREI-5B5D399A90819EFA2B7746C5C75770FEFD911) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 370682_1PH5W-9LVX2-UEREI-5B5D399A90819EFA2B7746C5C75770FEFD911) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.